

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 0029 (07.01.2013), que aprobó el Proyecto Social denominado "**DEPORTIVO**".

2.- El Memorando N° 095/442, de fecha 28.02.2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del cual solicita la Contratación a Honorarios de don **FABIAN MORALES PACHECO**, para desarrollar actividades en el Proyecto antes señalado, con vigencia de tres (3) meses, a contar del 01 de Marzo del 2013 y hasta el 31 de Mayo 2013.

3.- La Disponibilidad Presupuestaria N° 26/88 (12/03/2013) otorgada por el Departamento de Contabilidad.

D E C R E T O:

1.- **APRUEBASE EL CONTRATO**, bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios" suscrito con don **FABIAN MORALES PACHECO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] vigencia de tres (3) meses, a contar del día 01 de Marzo 2013 y hasta el 31 de Mayo 2013, para que preste sus servicios en el Proyecto Social denominado "**Deportivo**", conforme a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la actividad específica a realizar por el Prestador, en su calidad de Coordinador, son las siguientes:

• **TALLERES Y SÁBADOS ENTRETENIDOS**

TALLER DE NATACION

Lugar : Piscina
Días : Lunes a Viernes
Horario : 15:00 a 17:00 horas.

TALLER SABADO ENTRETENIDO

Lugar : Plaza Cívica
Día : Sábado
Horario : 10:00 a 13:30 horas

3.- **El Municipio** pagará al Prestador por concepto de Honorarios, la suma bruta mensual de **\$ 220.000** (doscientos veinte mil pesos), al monto indicado se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos de un mes, los cuales serán cancelados previo informe entregado y visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario, imputándose el gasto al ITEM correspondiente



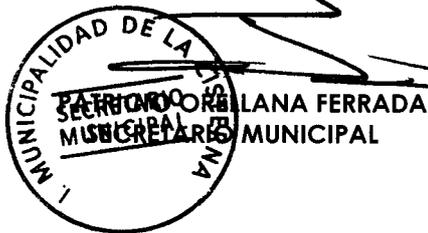
1584

DECRETO EXENTO N° _____/
Secc. 1era.

HOJA N° 2.-

4.- DEJASE ESTABLECIDO, que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio a través del Departamento de Deportes y Recreación, quien en su calidad de Unidad Técnica del Proyecto, deberá emitir el Informe Final que certifique el cumplimiento íntegro de las actividades a desarrollar por el Prestador, para disponer el pago de sus Honorarios.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/JMC/POF/MEGM/Gcm